G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Decreto

Número: DECTO-2018-647-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Junio de 2018

Referencia: 2300-1211/17 Asignaciones familiares

VISTO el expediente N° 2300-1211/17, mediante el cual se propicia incrementar los montos de las asignaciones familiares previstos en el Decreto N° 1401/16, y

CONSIDERANDO:

Que es potestad exclusiva y decisión del Gobierno provincial adecuar la cuantía del régimen de asignaciones familiares, así como los topes y rangos de ingresos que habilitan la percepción de las mismas, profundizando las políticas retributivas del estado provincial, con el objeto de afianzar la equidad y solidaridad social;

Que el régimen de asignaciones familiares se encuentra regulado en el Decreto N° 1516/04 con sus modificatorios, y en los Decretos N° 2060/04 y N° 1460/12;

Que se ha resuelto incrementar los montos de las asignaciones familiares previstos en el Decreto N° 1401/16, con la finalidad de ampliar y mejorar la cobertura de las mismas;

Que corresponde modificar los rangos salariales que determinan la cuantía de las asignaciones familiares, como asimismo, los topes máximos de ingresos del titular y del grupo familiar, que definen el acceso a dichas prestaciones, a fin de adecuarlos a la evolución de los salarios del sector público provincial, compensando la perdida de las prestaciones por el incremento de los mismos;

Que a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse con los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13;

Que las disposiciones del presente serán aplicables a partir del 1° de septiembre de 2017;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas pertenecientes al Ministerio de

Economía, como asimismo, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar los montos y tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar previstos en el artículo 1° del Decreto N° 1401/16, a fin de otorgar las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por Decreto N° 1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 (IF-2017-02767555-GDEBA-DPELSPMEGP) y 2 (IF-2017-02767518-GDEBA-DPELSPMEGP) que forman parte del presente.

ARTICULO 2°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar perciba un ingreso inferior a pesos doscientos ($200) o superior a pesos setenta y tres mil seiscientos ocho ($73.608), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.

ARTÍCULO 3°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, cuyo grupo familiar en su conjunto, perciba ingresos superiores a pesos setenta y tres mil seiscientos ocho ($73.608).

ARTÍCULO 4°. La percepción de un ingreso superior a pesos treinta y seis mil ochocientos cuatro ($36.804) por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los artículos 2° o 3° del presente, según corresponda.

No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.

ARTICULO 5°. Determinar que a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse con los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13.

ARTÍCULO 6°. Las disposiciones del presente decreto serán de aplicación a partir del 1° de septiembre de 2017.

El pago de las prestaciones se efectivizará con los haberes devengados correspondientes al mes de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 7°. Facultar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a dictar las normas complementarias necesarias para implementar lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Instituto de Previsión Social, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LACUNZA Jorge Roberto Hernan
Date: 2018.06.06 11:54:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Digitally signed by VILLEGAS Marcelo Eugenio
Date: 2018.06.12 15:34:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Villegas
Ministro
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2018.06.15 18:32:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by VIDAL María Eugenia
Date: 2018.06.16 11:08:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.06.16 11:17:52 -03'00'

ANEXO 1

Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $18.000	$ 1.159
Ingreso del grupo familiar entre $18.000,01 y $26.400	$ 779
Ingreso del grupo familiar entre $26.400,01 y $30.480	$ 468
Ingreso del grupo familiar entre $30.480,01 y $73.608	$ 239
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta $18.000	$ 3.780
Ingreso del grupo familiar entre $18.000,01 y $26.400	$ 2.672
Ingreso del grupo familiar superior a $ 26.400	$ 1.685
ASIGNACIÓN PRENATAL	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $18.000	$ 1.159
Ingreso del grupo familiar entre $18.000,01 y $26.400	$ 779
Ingreso del grupo familiar entre $26.400,01 y $30.480	$ 468
Ingreso del grupo familiar entre $30.480,01 y $73.608	$ 239
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $73.608	$ 970
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 1.940
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $73.608	$ 1.350
ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $73.608	$ 8.098
ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $73.608	$ 2.024

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-02767555-GDEBA-DPELSPMEGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Referencia: Anexo 1 AAFF Personal en actividad Administración Pública Provincial

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.09.20 12:46:01 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.09.20 12:47:37 -03'00'

ANEXO 2

Asignaciones familiares para beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar hasta $18.000	$ 1.159
Ingreso del grupo familiar entre $18.000,01 y $26.400	$ 779
Ingreso del grupo familiar entre $26.400,01 y $30.480	$ 468
Ingreso del grupo familiar entre $30.480,01 y $73.608	$ 239

ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta $18.000	$ 3.780
Ingreso del grupo familiar entre $18.000,01 y $26.400	$ 2.672
Ingreso del grupo familiar superior a $ 26.400	$ 1.685

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar hasta $73.608	$ 970

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 1.940

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	
Ingreso del grupo familiar hasta $73.608	$ 277

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2017-02767518-GDEBA-DPELSPMEGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Miércoles 20 de Septiembre de 2017

Referencia: Anexo 2 AAFF Beneficiarios IPS y Caja de Policías

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.09.20 12:47:17 -03'00'

Gisela Swaels
Directora Provincial
Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público
Ministerio de Economía

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.09.20 12:45:42 -03'00'